

en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998/99, se aprueba concierto educativo al citado centro para 18 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado: 3 unidades de la rama Administrativa-Delineación y 15 unidades de otras ramas, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998.

Considerando que el centro ha obtenido informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para los ciclos formativos de Grado Superior: Desarrollo de Productos Electrónicos, Producción por Mecanizado y Sistemas de Regulación y Control Automáticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo en Formación Profesional de Segundo Grado del centro privado «Salesianos de Atocha», sito en calle Ronda de Atocha, número 27, de Madrid, quedando establecido un concierto educativo para las unidades, cursos y enseñanzas que a continuación se indican:

Dieciocho unidades para Formación Profesional de Segundo Grado: Tres unidades de la rama Administrativa-Delineación y 15 unidades de otras ramas.

Tres unidades de otras ramas para la implantación anticipada del primer curso de los ciclos formativos de Grado Superior: Desarrollo de Productos Electrónicos, Producción por Mecanizado y Sistema de Regulación y Control Automáticos.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director Provincial de Madrid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo para los ciclos formativos de Grado Superior que por esta Orden se aprueba, estará condicionado a la finalización de las obras y obtención de la preceptiva autorización al inicio del curso académico 1998-1999.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 15 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

16888 *ORDEN de 15 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Logroño (La Rioja).*

El centro «Sagrado Corazón», sito en calle Huesca, número 39, de Logroño (La Rioja), tenía concierto educativo para 13 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado: Siete unidades de la rama Administrativa-Delineación y seis unidades de otras ramas, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998-1999, se aprueba concierto educativo al citado centro para 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado: Seis unidades de la rama Administrativa-Delineación y seis unidades de otras ramas y una unidad para la implantación del primer curso del ciclo formativo de Grado

Superior: Administración y Finanzas, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998.

Considerando que el centro ha obtenido informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para los ciclos formativos de Grado Superior: Instalaciones Electrotécnicas y Mantenimiento de Equipo Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo en Formación Profesional de Segundo Grado del centro privado «Sagrado Corazón», sito en calle Huesca, número 39, de Logroño (La Rioja), quedando establecido un concierto educativo para las unidades, cursos y enseñanzas que a continuación se indican:

Doce unidades para Formación Profesional de Segundo Grado: Seis unidades de la rama Administrativa-Delineación y seis unidades de otras ramas.

Tres unidades para la implantación anticipada del primer curso de los ciclos formativos de Grado Superior: Administración y Finanzas (rama Administrativa-Delineación); Instalaciones Electrotécnicas y Mantenimiento de Equipo Industrial (ambos de otras ramas).

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director Provincial de La Rioja y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo para los ciclos formativos de Grado Superior, instalaciones Electrotécnicas y Mantenimiento de Equipo Industrial, que por esta Orden se aprueba, estará condicionado a la finalización de las obras y obtención de la preceptiva autorización al inicio del curso académico 1998-1999.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 15 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

16889 *ORDEN de 16 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del Centro «Cristo Rey», de Valladolid.*

El Centro «Cristo Rey», sito en avenida de Gijón, 17, de Valladolid, tenía concierto educativo para 17 unidades de otras ramas: 15 unidades para Formación Profesional de Segundo Grado y 2 unidades para Bachillerato: Modalidad Tecnológica, en base a lo establecido en la Orden de 5 de septiembre de 1997 que modifica la de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997/1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998/1999, se aprueba concierto al citado centro para 16 unidades de otras ramas: 10 unidades para Formación Profesional de Segundo Grado; 4 unidades para Bachillerato: Modalidades Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología y 2 unidades para el Ciclo Formativo de Grado Superior: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998.

Considerando que el centro ha obtenido informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para los Ciclos Formativos de Grado Superior: Desarrollo de Productos Electrónicos e Instalaciones Electrotécnicas.